# PARLAMENTO EUROPEO

*2004* *2009*

*Comisión de Peticiones*

20.3.2009

# COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 1458/2007, presentada por Luis de la Rasilla Sánchez-Arjona, de nacionalidad española, en nombre de Proyecto Inter/Sur para la Ecociudadanía, sobre la contaminación del río Tinto con el isótopo radioactivo cesio-137 y la insuficiencia de las medidas de vigilancia tras el accidente de Acerinox de 1998 (Huelva, Andalucía)

## 1. Resumen de la petición

El peticionario pide al Parlamento Europeo que solicite a la Comisión Europea que investigue la ejecución de un plan de vigilancia establecido por la autoridad andaluza en materia de medio ambiente (EGMASA - Empresa de Gestión Medioambiental de la Junta de Andalucía) tras el accidente de Acerinox de 1998. Según el peticionario, los últimos datos muestran un vertido del isótopo radioactivo cesio-137 al río Tinto en las proximidades de varios lugares muy frecuentados. El peticionario señala que miles de personas están expuestas diariamente a esta radioactividad y que EGMASA no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el sellado de la zona. Sostiene que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha financiado varios proyectos propuestos por EGMASA después del accidente de Acerinox y desearía que se investigase cómo se han empleado los fondos.

## 2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 29 de mayo de 2008. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 192, apartado 4, del Reglamento).

## 3. Respuesta de la Comisión, recibida el 20 de marzo de 2009.

«La petición
Según el peticionario, existen datos recientes que indican la presencia de un nivel elevado del isótopo radioactivo cesio-137 en el río Tinto, en las proximidades de varios lugares muy frecuentados.

El peticionario afirma que la radioactividad procede de 7 000 toneladas de material contaminado radioactivamente procedente del accidente de Acerinox en 1998 que fueron tratadas de modo incontrolado en el Centro de Recuperación de Inertes nº 9, situado en las Marismas de Mendaña, formadas por los ríos Tinto y Odiel en Huelva.

El peticionario afirma que, a causa de esta radioactividad, miles de personas se encuentran expuestas a diario a radiación ionizante.

Asimismo, el peticionario afirma que se encargó a EGMASA (Empresa de Gestión Medioambiental), la empresa de gestión medioambiental de la Junta de Andalucía, la implementación de un plan de 30 años de duración destinado a hacer el seguimiento del tratamiento incontrolado de materiales contaminados con cesio-137 a fin de evitar que este elemento radioactivo contaminase el entorno, y sostiene que EGMASA no ha tomado las medidas necesarias para garantizar el cierre de la zona.

Asimismo, el peticionario afirma que el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha financiado varios proyectos propuestos por EGMASA después del accidente de Acerinox.

El peticionario solicita una investigación por parte del Parlamento sobre el papel de la Comisión Europea en relación con las medidas tomadas tras el accidente de Acerinox y, más en concreto, en relación con la actividad de EGMASA.

Asimismo, considera conveniente que se investigue el papel del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la financiación de varios proyectos relacionados.

Comentarios de la Comisión sobre la petición

La Comisión desea resaltar su compromiso a la hora de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Tratado EURATOM y la legislación secundaria aprobada a partir del mismo.

En relación con la posibilidad de contaminación radioactiva en Huelva a consecuencia del accidente de 1998, de conformidad con el informe elaborado por el Consejo de Seguridad Nuclear de España (CSN)[1], las autoridades nacionales responsables han aplicado correctamente la Directiva del Consejo 96/29/Euratom[2]. En concreto, de conformidad con la información de la que dispone actualmente la Comisión, la concentración de actividad de cesio-137 en los residuos de limpieza de Acerinox se encuentra por debajo del nivel de exención de 10 Bq/g.

Además, por lo que respecta al material depositado en Huelva tras el incidente antes de ser identificado, las autoridades competentes cumplieron la totalidad de las disposiciones del artículo 53 de la Directiva 96/29/EURATOM para los casos de exposición duradera derivada de una emergencia radiológica. En la actualidad, el CSN está examinando un informe sobre

[1] CSN/IEV/CTPA/CRI-9/0712/06 Rev. 1

[2] Directiva 96/29/Euratom del Consejo de 13 de mayo de 1996, por la que se establecen las normas básicas relativas a la protección sanitaria de los trabajadores y de la población contra los riesgos que resultan de las radiaciones ionizantes, DO L 159 de 29.6.1996.

un estudio dedicado a la mejora de las condiciones en la ubicación citada (comunicado de prensa del CSN de 23.6.2008).

La Comisión considera que se está aplicando un plan a largo plazo y que la autoridad normativa nacional se encarga de hacer el seguimiento de su implementación.

Por lo que respecta al posible uso de fondos comunitarios en el lugar en cuestión, las autoridades españolas encargadas de seleccionar las operaciones concretas, teniendo en cuenta determinadas condiciones acordadas previamente, han comunicado a la Comisión que EGMASA no ha recibido fondos FEDER por ninguna operación realizada en la zona del río Tinto que constituye el objeto de la petición.

La Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) recibió la misma petición de investigación directamente de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo en julio de 2008 y, el 18 de noviembre de 2008, decidió inhibirse puesto que el caso se encuentra fuera de los límites de su mandato.

Conclusiones

A la luz de la información disponible, la Comisión no ha detectado ninguna vulneración de la Ley Euratom en la gestión de las consecuencias del accidente de Acerinox, por lo cual de momento no tomará ninguna medida.

Ello no obstante, la Comisión continuará estando al corriente de esta cuestión.»